



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0514-2023-CU-SO-24

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 menciona que toda servidora pública y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el Artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.

Que, el artículo 53 del Código Orgánico Administrativo establece: *“Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.”*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0514-2023-CU-SO-24

Que, el artículo 55 del Código Orgánico Administrativo, indica que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración;

Que, el literal m) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como atribución del Consejo Universitario de la UTMACHA *“Designar comisiones asesoras permanentes y /u ocasionales; y, adoptar decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo su responsabilidad”;*

Que, el artículo 15 del Reglamento de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad de la Universidad Técnica de Machala, establece que; *“La Comisión General de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad de la Universidad Técnica de Machala, estará integrada de la siguiente manera: a) El Director/ a de Aseguramiento de la Calidad, quien la preside; b) El Vicerrector/a Académico/a o su delegado; c) El Vicerrector/ a Administrativo/ a o su delegado; d) El Director/a de Planificación o su delegado; e) El Director/a de Investigación, Desarrollo e Innovación o su delegado; f) El Director/ a de Vinculación o su delegado; g) Un miembro del personal académico por cada Facultad, designado por el Consejo Universitario de una terna remitida por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad consensuada con las Autoridades Académicas de la respectiva Facultad, quien deberá ser profesora, profesor, investigadora o investigador titular o contratado, haber desempeñado la cátedra universitaria y tener experiencia en procesos de evaluación y aseguramiento de la calidad por lo menos de dos años; h) Un delegado/a por los estudiantes, designado por el Consejo Universitario, de entre los Representantes Estudiantiles ante este Organismo; i) Una o un representante del personal administrativo y/ o de servicio titular o no titular, designado por el Consejo Universitario, quien ejecutará el rol de secretario/ a.”*

Que, mediante Resolución nro. 0354-223-CU-SO-18, de fecha 07 de agosto del 2023, en sesión ordinaria el Consejo Universitario, entre sus disposiciones resuelve:

“Artículo dos. - Designar al docente Bioq. Farm. Emerson Maldonado Guerrero, como miembro del personal académico de la Comisión General de Evaluación y Aseguramiento de la calidad.

Artículo tres. -. Designar a la Srta. Yelena Moscoso Aguilar, como miembro Representante de los estudiantes ante Consejo Universitario, de la Comisión General de Evaluación y Aseguramiento de la calidad.”

Que, con Memorando nro. UTMACH-DAC-2023-0308-M, de fecha 11 de octubre del 2023; la Ab. Melina Sánchez Cuenca, en calidad de Directora de



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0514-2023-CU-SO-24

Aseguramiento de la Calidad, remite al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez PhD, Rector de la Institución, la siguiente petición:

“En cumplimiento del Art. 15 del Reglamento de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad de la Universidad Técnica de Machala, aprobado a través de Res. 016-2022, que establece en la Conformación de la Comisión General de Evaluación Aseguramiento de la Calidad: “Un delegado/a por los estudiantes, designado por el Consejo Universitario, de entre los Representantes Estudiantiles ante este Organismo;” y en conocimiento que mediante Resolución nro. 0500-2023-CU-SE-46 con fecha 10 de octubre del año en curso, en el cual se resuelve “Posesionar a los estudiantiles electos mediante proceso democrático de votación universal efectuado el día 02 de octubre de 2023, como representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala”, en este marco me permito solicitar a usted muy respetuosamente y por su digno intermedio a Consejo Universitario se actualice el delegado representando a los estudiantes a la Comisión General de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad.”

Que, luego de conocer y analizar el contenido del Memorando nro. UTMACH-DAC-2023-0308-M, de fecha 11 de octubre del 2023; suscrito por la Ab. Melina Sánchez Cuenca, en calidad de Directora de Aseguramiento de la Calidad, y documentación anexa; con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, los miembros del órgano colegiado Institucional en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido del mismo; y;

RESUELVE:

Artículo uno.- Actualizar la representación estudiantil de la Comisión General de Evaluación, Aseguramiento de la Calidad, designando para el efecto a la señorita Emily Nashari Espinoza Valdiviezo, como miembro Representante de los estudiantes ante Consejo Universitario.

Artículo dos. - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana “**RESOLUCIONES**”, de la sección “**SECRETARIA GENERAL**” que se despliega en el menú **NOSOTROS**.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0514-2023-CU-SO-24

DISPOSICIONES GENERALES:

- Primera.** - Notificar la presente resolución al Rectorado.
- Segunda.** - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.
- Tercera.** - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.
- Cuarta.** - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.
- Quinta.** - Notificar la presente resolución a Dirección de Comunicación
- Sexta.** - Notificar la presente resolución a la Comisión.
- Séptima.** - Notificar la presente resolución a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad.

Dada en la ciudad de Machala, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año 2023, en la vigésima cuarta sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.
SECRETARIA GENERAL

